

**JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
PARA PUERTO RICO**



José B. Carrión III  
Presidente

Miembros  
Andrew G. Biggs  
Carlos M. García  
Arthur J. González  
José R. González  
Ana J. Matosantos  
David A. Skeel, Jr.  
  
Natalie A. Jaresko  
Directora Ejecutiva

**ESTA NOTIFICACIÓN PROVEE INFORMACIÓN IMPORTANTE RESPECTO A SUS DERECHOS Y  
OBLIGACIONES COMO POTENCIAL ACREEDOR DE UN DEUDOR BAJO TÍTULO III**

La Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (la “Junta de Supervisión”) comenzó varios casos bajo el Título III de la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*) (“PROMESA”) como representante de los siguientes deudores (en conjunto, los “Deudores”): el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“Estado Libre Asociado”), la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (“COFINA”), la Autoridad de Carreteras y Transportación (“Carreteras”), el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“Retiro”), y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“AEE”).

El propósito de esta notificación, con fecha del 23 de agosto de 2017, es aclarar información errónea con relación a estos casos bajo el Título III de PROMESA que recientemente ha sido divulgada por fuentes no autorizadas. Esta notificación no provee asesoramiento legal alguno.

Específicamente, **favor de notar lo siguiente:**

1. Usted pudo haber recibido un documento titulado “Notificación de comienzo de procesos bajo el Título III de PROMESA, emisión de orden concediendo remedios y otros asuntos relacionados” (la “Notificación de Título III”) u otro tipo de notificación relacionada a los casos bajo Título III. La Notificación de Título III es para notificarle que la entidad o entidades allí identificadas han comenzado un procedimiento bajo el Título III de PROMESA. La Notificación de Título III no es una admisión del Estado Libre Asociado o de los Deudores de que tiene una deuda con usted o que usted es un acreedor de alguno de los Deudores.
2. Si usted recibió una Notificación de Título III ello no significa que usted es acreedor de los Deudores o que se le adeuda dinero. De la misma forma, si usted recibió una Notificación de Título III de PROMESA, usted no tiene que tomar acción ahora.
3. Si usted es acreedor de uno de los Deudores, no necesita presentar, en este momento, una reclamación (*proof of claim*). La Corte establecerá y notificará una fecha límite para presentar su reclamación (comúnmente referida como el *bar date*) en el futuro. Una vez se establezca la fecha límite para presentar su reclamación, se le enviará una notificación con la fecha límite y el procedimiento aplicable a los acreedores de los Deudores. La notificación de la fecha límite y el procedimiento para presentar su reclamación también estará disponible en esta página web.
4. Además, usted no tiene que presentar una Notificación de Comparecencia para lograr acceso a los documentos presentados en los casos bajo el Título III de PROMESA.
5. Por favor, recuerde que todos los documentos presentados en la Corte deben ser en inglés.
6. Información relacionada a los casos bajo el Título III de PROMESA del Estado Libre Asociado, COFINA, Carreteras y Retiro, incluyendo todos los documentos presentados en la Corte, están disponibles sin costo alguno en la página web de Prime Clerk LLC a través del siguiente enlace: <https://cases.primeclerk.com/puertorico/>
7. Información relacionada con el caso bajo el Título III de PROMESA de la AEE, incluyendo todos los documentos presentados en la Corte, están disponibles sin costo alguno en la página web de Epiq Systems, Inc. a través del siguiente enlace: <http://dm.epiq11.com/#/case/PR1/info>

**PARA PREGUNTAS RELACIONADAS A LOS CASOS BAJO EL TÍTULO III DE PROMESA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO,  
COFINA, CARRETERAS, Y RETIRO, FAVOR DE CONTACTAR A PRIME CLERK AL 1-844-822-9231.**

**PARA PREGUNTAS RELACIONADAS AL CASO BAJO EL TÍTULO III DE PROMESA DE LA AEE, FAVOR DE CONTACTAR  
A EPIQ SYSTEMS, INC. AL 1-888-697-8557.**